



**MARN**

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Decreto No. 68-86, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Acuerdo Gubernativo No. 60-2015, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental.

### LICENCIA AMBIENTAL

No. **02236-2016/DIGARN** Código: **ZCIYQG1UX3**

**CATEGORIA "B2"**

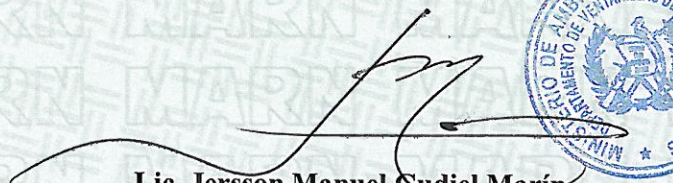
Con vigencia del 27 de marzo de 2016 al 26 de marzo de 2018

"GRUPO D"

**Ubicado en:** FINCA EL PLATANAR JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO IXTATÁN, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

### EXPEDIENTE No. EAI-0083-2014

Se extiende la presente Licencia Ambiental a solicitud y costa del proponente, GENERADORA SAN ANDRES, SOCIEDAD ANÓNIMA, como consecuencia de la resolución aprobatoria número ochocientos sesenta y ocho guión dos mil catorce diagonal DIGARN diagonal UCA diagonal RMHH diagonal DAJLC (868-2014/DIGARN/UCA/RMHH/DAJLC) de fecha tres de marzo de dos mil catorce, del Proyecto denominado "GRUPO D" y de la aceptación de Seguro de Caución número cuatrocientos ochenta y nueve guión dos mil dieciseis diagonal EEGD diagonal JAPC (489-2016/EEGD/JAPC) de fecha once de marzo de dos mil dieciseis, debiendo cumplir con los compromisos ambientales fijados por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. La emisión de la Licencia Ambiental no exime al proponente del proyecto, obra, industria o actividad de las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de otras sanciones a que se hubiere hecho acreedor. El proponente queda sujeto a los instrumentos de control y seguimiento ambiental establecidos en el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental Acuerdo Gubernativo 60-2015. Para los usos legales correspondientes, se extiende la presente el día nueve de mayo de dos mil dieciseis.---

  
**Lic. Jersson Manuel Gudiel Marín**  
Director de Gestión Ambiental y Recursos Naturales  
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

